

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carmen Tagüeña Parga, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la C. **Carmen Tagüeña Parga**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Juan Arturo Cordero Gómez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Legión del Mérito, en Grado de Oficial, que le otorga Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Jhonattan Roberto Solano Aguilera**, para aceptar y usar la Medalla "Premio Marinha do Brasil", que le otorga el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

México, D.F., a 8 de junio de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Norma Bertha Pensado Moreno, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la C. **Norma Bertha Pensado Moreno**, para aceptar y usar la Condecoración de la Real Orden de la Estrella Polar, en grado de Encomienda con Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Rafael Ramírez Moreno Santamarina**, para aceptar y usar la Condecoración de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, en Grado de Caballero de Mérito, que le otorga la Casa Real de Borbón de las Dos Sicilias y Gran Maestre de la Orden.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Juan Guevara Reyes**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Cruz de Plata, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Francisco Ponce Fernández de Castro**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla de Servicio Meritorio, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Alfonso Pérez-Cuéllar Martínez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, en Grado de Caballero de Mérito, que le otorga la Casa Real de Borbón de las Dos Sicilias y Gran Maestre de la Orden.

México, D.F., a 1 de junio de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Fructuoso Castañón Castañón, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Los Mochis, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Fructuoso Castañón Castañón**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la Ciudad de Los Mochis, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa.

México, D.F., a 1 de junio de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Violeta Martínez García, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Violeta Martínez García**, para prestar servicios como Asistente del Área de División Política en la Embajada de la República Corea en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Alfredo Solís**, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Luis Elmer Valle Barraza**, para prestar servicios como Asistente del Servicio de Aduanas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Pablo López Caballero Pulido**, para prestar servicios como Auxiliar en la Selección Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Rodrigo Rosales Castro**, para prestar servicios como Asistente del Departamento Cultural en la Embajada del Japón en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rut Gutiérrez Valencia**, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanías/Auxiliar de Servicios Especiales Consulares en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Miguel Ángel García Martínez**, para prestar servicios como Chofer/Mensajero en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Laura Cedillo Hernández**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Raúl Madrigal Martínez**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez Chihuahua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Luz Esther González Rivera**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Víctor Moreno Ramírez**, para prestar servicios como Supervisor de Guardia de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mirella Elizabeth Serrano Cortés**, para prestar servicios como Empleada de Limpieza en Oficinas en la Embajada de Líbano en México.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Emma Ángela Mendoza Ramos**, para prestar servicios como Empleada Doméstica en la Embajada de Líbano en México.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Concepción Cuellar Villegas**, para prestar servicios como Empleada Doméstica en la Embajada de Líbano en México.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Nuria Alejandra Hernández Ojeda**, para prestar servicios como Empleada Administrativa en la Embajada de Líbano en México.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Norma Socorro González Curi**, para prestar servicios como Empleada Administrativa en la Embajada de Líbano en México.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mónica del Socorro Lemus Presbítero**, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanía/Asistente de Servicios Consulares en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Pamela Hayde Torres Menchaca**, para prestar servicios como Telefonista en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Erica Gabriela González**, para prestar servicios como Telefonista DSN-4/1 en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Fernanda González**, para prestar servicios como Asistente de Gerencia en la Oficina de Edificación en el Extranjero en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Luis Nava Tecla**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Japón en México.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rosa María Ávila Salazar**, para prestar servicios como Trabajadora Doméstica en la Embajada de Dinamarca en México.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Selene Gutiérrez García**, para prestar servicios como Empleada Doméstica en la Embajada de Dinamarca en México.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Leticia Orta Martínez**, para prestar servicios como Chef en la Embajada de Dinamarca en México.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Emma Ivette Lemus Presbitero**, para prestar servicios como Asistente de Asuntos Culturales en la Embajada de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Alegría Barrera Dueñas**, para prestar servicios como Asistente de Gestión en la Embajada de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Dulce María Moreno Puentes**, para prestar servicios como Recepcionista en la Embajada de Dinamarca en México.

ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Mohamed Zabady Mohamed Rezk**, para prestar servicios como Traductor en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO VIGESIMONOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Juana Martínez Morales**, para prestar servicios como Recepcionista en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Alberto Licona Morales**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Brasil en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Manuel Medel Solís**, para prestar servicios como Mensajero en la Embajada de Brasil en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOSEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **María del Carmen Astoquiza Campos**, para prestar servicios como Especialista en el Control del Programa Química en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Karla Castañeda Brito**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOCUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Sandra Paulina González Martínez**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOQUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Laura Romero Camacho**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOSEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Mauricio Torres Vinzoneo**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Rosendo Emilio Hernández Morales**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO TRIGESIMOCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Carla Lilián Fernández Franco**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO TRIGESIMONOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **José Octavio Pérez Nava**, para prestar servicios como Asistente Legal en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Víctor Daniel Fonseca Cabanillas**, para prestar servicios como Mecánico de Mantenimiento en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO CUADRAGESIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Emilio Chalico Méndez**, para prestar servicios como Analista Financiero en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUADRAGESIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Rubén Zambrano Vargas**, para prestar servicios como Examinador de Cuentas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUADRAGESIMOTERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Margarita Candelario López**, para prestar servicios como Empleada de Limpieza en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular en México.

México, D. F., a 8 de junio de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.